UNIDADES DE

MARINA

### ACUERDO

NÚM. 110

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12º y 30º Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12º Fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º, fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir con sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en el mar territorial, zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, etc., cuenta con unidades de superficie de diferentes clases.

Tercero.- Que en base a la recomendación emitida por el Comité de Trabajo para evaluar el buque clase Gearing E-10 "QUETZALCOATL", y debido a los alto costos de reparación y mantenimiento que requiere, debe ser retirado del servicio activo de la Armada de México, por no reunir las condiciones mínimas de operatividad para el cumplimiento de las misiones asignadas a esta Institución.

He tenido a bien expedir el siguiente:



## ACUERDO

NÚM. 110

### ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha primero de noviembre del año dos mil uno, el buque clase Gearing E-10 "QUETZALCOATL", cause baja del Servicio Activo de la Armada de México y de la Sexta Zona Naval con sede en Lázaro Cárdenas, Mich., por el alto costo de su reparación y mantenimiento, y por no reunir las condiciones mínimas de operatividad para e cumplimiento de las misiones asignadas a esta Institución.

Segundo.- Que al causar la unidad baja del servicio activo, sean reaprovechados los equipos, maquinaria y mobiliarios instalados a bordo de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Tercero.- Se derogan todos los acuerdos y disposiciones que se le opongan a presente.

# "COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMURANTE

SECRETARIO DE MARINA